



La lucha contra el racismo en la lucha antiterrorista

Recomendación núm. 8 de política general de la ECRI: Temas principales

” El terrorismo es una forma extrema de intolerancia y el Estado tiene el deber de combatirlo. Sin embargo, la propia respuesta al terrorismo no debería atentar contra los valores de la libertad, la justicia y el Estado de derecho que pretende defender. La lucha contra el terrorismo no debería convertirse en un pretexto para permitir la proliferación del racismo, la discriminación racial y la intolerancia. Esta Recomendación de política general pretende ayudar a los Estados miembros del Consejo de Europa a luchar contra el racismo, la discriminación racial y la intolerancia, y a combatir al mismo tiempo el terrorismo.

MENSAJE PRINCIPAL

Los Estados miembros deben cerciorarse de que las medidas adoptadas para luchar contra el terrorismo no promuevan también, directa o indirectamente, el racismo, la discriminación racial y la intolerancia. La lucha contra el terrorismo no debería tener un impacto negativo en ningún grupo minoritario.

Los Estados miembros deben cerciorarse asimismo de que sus instituciones públicas actúen con firmeza y celeridad al tratar los casos de racismo, discriminación racial e intolerancia.

RECOMENDACIONES SELECCIONADAS

1. Revisar la legislación y las normas relacionadas con la lucha contra el terrorismo, a fin de asegurar que no discriminan, directa o indirectamente, a ninguna persona o grupo de personas, incluso en situaciones de emergencia, y derogar cualquier legislación discriminatoria de este tipo.
2. Abstenerse de adoptar una nueva legislación o nuevas normas discriminatorias relacionadas con la lucha contra el terrorismo.



3. Garantizar la libertad de asociación, de expresión, de religión y de circulación.

4. Asegurar que ninguna discriminación se derive de la legislación y las normas – o su aplicación – que regulan los siguientes ámbitos:

- ▶ Los controles efectuados por las fuerzas del orden y el personal de control de fronteras;
- ▶ La detención administrativa y preventiva;
- ▶ Las condiciones de detención;
- ▶ Los juicios imparciales y el procedimiento penal;
- ▶ La protección de datos personales;
- ▶ La protección de la vida privada y familiar;
- ▶ La expulsión, extradición, deportación y el principio de no devolución;
- ▶ La expedición de visados, y de permisos de residencia y de trabajo;
- ▶ La obtención y revocación de la nacionalidad.

5. Asegurar la existencia de una legislación nacional adecuada vigente para luchar contra el racismo, la discriminación racial, los delitos de motivación racista y la expresión racista, y su aplicación efectiva.

6. Asegurar la existencia y el funcionamiento de un órgano especializado independiente para luchar contra el racismo y la discriminación racial, que sea competente para ayudar a las víctimas a presentar quejas de racismo y de discriminación racial que surjan como consecuencia de la lucha contra el terrorismo.



ECRI - ENLACES ÚTILES

Recomendación núm. 8 de política general de la ECRI para combatir el racismo en la lucha antiterrorista:

<http://hudoc.ecri.coe.int/eng?i=REC-08-2004-026-ESP>

Recomendación núm. 7 de política general de la ECRI, revisada, sobre legislación nacional para combatir el racismo y la discriminación racial:

<http://hudoc.ecri.coe.int/eng?i=REC-07rev-2003-008-ESP>

Recomendación núm. 6 de política general de la ECRI sobre la lucha contra la difusión de material racista, xenófobo y antisemita a través de Internet.

<http://hudoc.ecri.coe.int/eng?i=REC-06-2001-001-ENG> (en inglés).

Recomendación núm. 5 de política general de la ECRI sobre la lucha contra la intolerancia y la discriminación contra los musulmanes:

<http://hudoc.ecri.coe.int/eng?i=REC-05-2000-021-ESP>

HECHOS Y CONCLUSIONES

La lucha contra el terrorismo desde los eventos del 11 de septiembre de 2001 se ha traducido en algunos casos en la adopción de una legislación o de normas directa o indirectamente discriminatorias, en particular por motivos de nacionalidad, origen nacional o étnico y religión y, más a menudo, en prácticas discriminatorias por las autoridades públicas.

Ciertos grupos de personas, en particular personas árabes, judías, musulmanas, ciertas personas solicitantes de asilo, refugiados/as e inmigrantes, ciertas minorías visibles y personas consideradas pertenecientes a tales grupos han sido particularmente vulnerables al racismo y/o la discriminación racial en muchos ámbitos de la vida pública, incluyendo la educación, el empleo, la vivienda, el acceso a bienes y servicios, el acceso a lugares públicos y la libertad de circulación.

Las personas solicitantes de asilo han experimentado crecientes dificultades para acceder a los procedimientos de asilo de los Estados miembros del Consejo de Europa y se han enfrentado a un creciente deterioro de la protección de los refugiados/as como consecuencia de medidas y prácticas legales restrictivas asociadas a la lucha contra el terrorismo.

- Recomendación núm. 8 de política general de la ECRI